

DECLARACIONES

1. Declara CIATEQ ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, fracción IV y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 2º y 26 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todos los Adjudicatarios de BIENES Y/O SERVICIOS que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos Federales, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
2. Declara el PROVEEDOR que los datos de identificación fiscal señalados en la carátula del presente Pedido son ciertos; que se trata de un domicilio para el recibo de cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente Pedido, el redactor del mismo la carátula del presente documento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-C del Código Fiscal de la Federación, que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ a los términos y condiciones establecidas en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Pedido; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecieron en los siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** El PROVEEDOR se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ los BIENES Y/O SERVICIOS descritos en la carátula de este Pedido de acuerdo a las especificaciones que se estipularon en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. El plazo para la entrega de los bienes y/o servicios podrá modificarse solo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEGUNDA.- PRECIO.** El precio de los BIENES Y/O SERVICIOS se encuentra establecido en la carátula del presente Pedido y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente Pedido; asimismo se establece que el precio de los BIENES incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, seguro y entrega de BIENES, así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los SERVICIOS suministrados en el presente Pedido.
- TERCERA.- ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.** El PROVEEDOR deberá entregar los BIENES y/o SERVICIOS amparados en el presente Pedido, acompañados de los siguientes documentos: a) aplicación original y copia de la factura de emisión por duplicado; b) copia del pedido; c) el se indica, certificado de calidad; recibo; prueba de garantía o cualquier otro documento legible y válido; d) en el caso de los BIENES y/o SERVICIOS, no se acomodará la documentación anterior. La entrega de los BIENES y/o SERVICIOS será realizada en el domicilio de entrega señalado en la carátula del presente Pedido, en un horario de lunes a viernes, de los 8:30 a 13:30 horas y de 13:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Petróleo No. 150 Col. Constituyentes Pólvora, CP 76150, se hace la aclaración que los días hábiles de los 8:30 a 13:30 horas y de 13:30 a 17:30 horas.
- CUARTA.- REVISIÓN Y PAQUETEO DE FACTURAS.** Los comprobantes fiscales debidamente requisados deberán enviarse para su recepción, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de CIATEQ que como punto establecido para la unidad de destino de correo electrónico puede ser este: ciateq@ciateq.mx para la unidad de destino de correo electrónico de recepción de comprobantes fiscales. Las facturas deberán describir los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos y centralizados por CIATEQ, describiendo de manera específica número de serie y modelo, cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios; datos que deban coincidir estrictamente con los términos y condiciones establecidos en el Pedido, además de incluir el número del Pedido que le corresponde. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal, b) pedido de compra; c) una firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio; d) copia de la notificación recibida por el proveedor por el proveedor a través de correo electrónico; e) copia de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago proveedores son los jueves y viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales de conformidad con lo establecido por el Art. 32-C tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, se satisfarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que en el lugar y fecha en que se hace el pago. De acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- QUINTA.- GARANTÍAS.** El PROVEEDOR garantiza que todos los productos, incluidos en este pedido, estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras o otro documento proporcionado y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el proveedor presentará garantía de cumplimiento y defectos, ya sean ocupes por el 10% del monto de este pedido. En caso de presentarse un problema de garantía, el proveedor garantizará el total del mismo, de conformidad con los artículos 40 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEXTA.- FIANZAS.** En los casos señalados en los artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá presentar las fianzas que aplicaren, de conformidad con las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cualquier caso, el proveedor no podrá alegar la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pedido, si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará al período señalado en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará la establecida en el artículo Decimoa de este Pedido.
- SEPTIMA.- LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.** Una vez entregados por el PROVEEDOR los BIENES y/o SERVICIOS contratados, éstos estarán sujetos a la verificación, correspondiente por parte de CIATEQ, tanto en materia de registro de recepción a través del sistema informático de control interno de CIATEQ. La evaluación de los PROVEEDORES y/O SERVICIOS queda sujeta a los procedimientos internos de CIATEQ.
- OCTAVA.- CANCELACION.** CIATEQ podrá cancelar hasta el 10% del Pedido si el PROVEEDOR demuestra a satisfacción de CIATEQ que las partes no cumplen con la entrega total de los bienes (Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá cancelar el pedido, algunos de sus partes y se cubrirán los gastos recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art. 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- NOVENA.- INSPECCION.** CIATEQ y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otros instalaciones del PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos en el presente Pedido.
- DECIMA.- PENALIZACIÓN.** Si por causas imputables al PROVEEDOR existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pedido, en caso de no existir prorrogación autorizada por CIATEQ, el PROVEEDOR pagará lo correspondiente a 5 mil por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido a partir de la fecha del vencimiento del entrega, y en los términos que establece la fracción V del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 93, tercer párrafo del mismo ordenamiento.
- DECIMA PRIMERA.- CESACIÓN DE DERECHOS.** CIATEQ manifiesta su consentimiento para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de explotación de una o varias patentes mediante operaciones de licitación o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de MAFISA, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2017, los datos de cesión y las obligaciones establecidas en este pedido no se podrán ejercer en parte ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor o otros derechos exclusivos, que gozan de las características de confidencialidad, a saber, la novedad y la originalidad, que eventualmente se constituyan a favor de la invención. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- DECIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL.** Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente Pedido no existe ni existirá ninguna vinculación o relación laboral entre CIATEQ y el PROVEEDOR, y mucho menos con el personal que sea designado por el PROVEEDOR para dar cumplimiento a las obligaciones contratadas en el presente Pedido, por lo que CIATEQ no tendrá ninguna obligación con respecto al mismo.
- DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.** Queda entendido que, tanto el PROVEEDOR como CIATEQ responderán por separado e independientemente, ante el SEPE, Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente Pedido-Contrato.
- DECIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE COSTOS EXTERNOS.** El presente pedido deberá ser firmado por el PROVEEDOR, así como por sus representantes, y una vez firmado deberá regresar a CIATEQ en aceptación de los términos y condiciones contenidos en el mismo. Si después de tres días naturales de haber sido recibido el presente Pedido por el PROVEEDOR, no se recibe comunicación en sentido contrario, se entenderá que el PROVEEDOR ha aceptado el cumplimiento de los términos y condiciones que aquí se establecen.
- DECIMA QUINTA.- MODIFICACION DE PRECIOS.** Los incrementos o descuentos en los precios de los BIENES y/o SERVICIOS podrán darse únicamente en el presente Pedido, si se realiza tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la vez dice: "Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, tratándose de bienes y servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento".
- DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la parte que no lo ha cumplido con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que CIATEQ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cualquier otro caso que el mismo ordenamiento previera tales efectos.
- DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACION DE CAMBIOS.** El proveedor está obligado a informar a CIATEQ de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).
- DECIMA OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** En virtud de que CIATEQ es una Entidad de la Administración Pública Federal, como lo quedado establecido en el artículo 1º de la Ley de Declaraciones, se encuentra obligada a tratar los datos personales que le son proporcionados con motivo de la actividad relacionada con el presente Pedido de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, párrafo Sexto de la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- DECIMA NOVENA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan con motivo de la celebración del presente Pedido, se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet. y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: <https://site.s.google.com/site/ctrupc/supc>

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.

II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.

III. Submit test specimens if requested.

IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.

V. Modify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and obtain organization approval.

VI. Sub-contract the work specified in the PO only with prior approval in this case, the suppliers shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.

VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.

VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.

FACTURA	1978
Tipo comprobante:	I - Ingreso
Folio fiscal:	1B041A60-BE1A-43CE-85A1-3424812AFEC0
No. Certificado:	00001000000408569308
Fecha:	2018-06-06T10:10:10
Lugar Expedición:	76138

Receptor					
R.F.C.	CIA781109US4	Nombre:	CIATEQ AC	Residencia Fiscal:	
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general	Domicilio:	AV. DEL RETABLO, No. 150	Colonia:	CONSTITUYENTES FOVISSSTE
Municipio:	QUERETARO	Estado:	Queretaro	País:	MEXICO
C.P.:	76150				

Datos generales del Comprobante					
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Tipo de Cambio:		Forma Pago:	99 - Por definir
Condiciones de Pago:	30 DIAS	Método de Pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Clave Confirmación:	

Conceptos						
Clave ProdServ	#. Identif.	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Descuento	Importe
55121718	L	1	PIEZA	\$65.00		\$715.00
Descripción						
O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS DE 20X25 CMS TIPO BANDERA (LETRAS A-J y N)			Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$715.00	16.000000%
55121718	L	4	PIEZA	\$35.00		\$140.00
Descripción						
O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS LETRAS H, K, L M (SE REPITE LA H) DE 20X25 CON CINTA ATRAS DE MONTAJE			Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$140.00	16.000000%
55121718	L	12	PIEZA	\$35.00		\$420.00
Descripción						
O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS DE FRASES DE 20X25 CON CINTA ATRAS			Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$420.00	16.000000%
55121718	L	4	PIEZA	\$130.00		\$520.00
Descripción						
O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS ALMACEN GENERAL DE 40 X 50 CON CINTA ATRAS			Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$520.00	16.000000%

Importe con letra	
(DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 MXN)	

Subtotal:	\$1795.00
Importe:	\$1795.00
Impuestos Traslados	
IVA (16.000000%):	\$287.20
Total:	\$2082.20

No. Certificado SAT:	Fecha Timbrado:	RfcPro/Certif:
00001000000405332712	2018-06-06T10:17:48	FIN1203015JA
Sello SAT:		
xM0TxcX/Wc+OEtCvBbAcY6apoZtnyrakLle1r4KU1O8e8ZbusiL4EsvGFSGJktaj KG xSigf2lhRS1SMSmwAxl/ERRukm/2J0 DmO42+2i6gTe1I/eC3WIKiXOh91CxdDLz+Erf6nfEozJfGS1ttGsMCKGk8zbWS4ezu5uPXjNdaueGQGEo1LRxWyNJVNTQTEG7d/hM Av3AALXqztG4VFYIRTVTKzBkmsHKC1HNvq3fRG008CxW5QrKzvVJz3HaYICNZzvkoel0/JuWEuH7wLXdxgtnKfE3yeK15b3fDTig 7:K1fY3ZbBdid6k2Hp2quQ4AYuIPLoFbKPA==		



Sello:

r8cZVnahhRqM7CkNtGC7Tsy/M3mdLpxNomIhuYwA5Mftgd+z0rLlbuiraeLAlFAEsCDZROX+aNcReCKllfOkG7+EsI/bARSRTKjphpEkLKYpqAygNKDmzDgniiDvYJSBTwgR
ZNSepz4WJFN1Kk4e0JgQQYqUOwq2+GBFq5RxZsgOTKaPqyi6aaXuVU8dUz/YdHzC9QZQPh70yBuhtwFjfxllpLROz/0bpajPe+tgQfkPGp6V3+em4nHwzn7ERh6EEvFIRIFK
woSbU742YjOkRtFwIzZaWJFZw4IRBbSI5hN4e7C1jiY6JkueSNeemYwvU7dlbKU+cAjtKd9BZMF8sA==

Cadena original del timbre fiscal digital:

1.1|1B041A60-BE1A-43CE-85A1-3424812AFEC0|2018-06-06T10:17:48|FIN1203015JA|r8cZVnahhRqM7CkNtGC7Tsy/M3mdLpxNomIhuYwA5Mftgd+z0rLlbuir
aeLAlFAEsCDZROX+aNcReCKllfOkG7+EsI/bARSRTKjphpEkLKYpqAygNKDmzDgniiDvYJSBTwgRZNSepz4WJFN1Kk4e0JgQQYqUOwq2+GBFq5RxZsgOTKaPqyi6aaXuVU
8dUz/YdHzC9QZQPh70yBuhtwFjfxllpLROz/0bpajPe+tgQfkPGp6V3+em4nHwzn7ERh6EEvFIRIFKwoSbU742YjOkRtFwIzZaWJFZw4IRBbSI5hN4e7C1jiY6JkueSNe
emYwvU7dlbKU+cAjtKd9BZMF8sA==|00001000000405332712|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI Factura emitida por Factura TECH | www.facturatech.com |

FacturaTech

info@facturatech.com

Tel. (222) 583-3225 | Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) No. 10852